

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sexta.- Régimen jurídico.- El presente Convenio se encuentra incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOME de fecha 9 de septiembre de 2005.

Séptima.- Seguimiento.- Para la ejecución y aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada paritariamente por representantes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la FAD cuyas funciones serán la definición, propuesta y aprobación de los programas de colaboración, el control de su cumplimiento, su evaluación y seguimiento y la resolución de los conflictos que se pudieran producir. Podrán incorporarse puntualmente a la Comisión responsables y técnicos de las respectivas instituciones de considerarse necesario.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes intervinientes lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción.

J. Ignacio Calderón Balanzategui.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M^a Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1725.- El día 26 de junio de 2013, se ha firmado Convenio regulador de la concesión de subvención directa a la "Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 01 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE MELILLA".

En Melilla, a 26 de junio de 2013

R E U N I D O S

De una parte, el EXCMO. SR. D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, con D.N.I. 45.271.947-N, Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto presidencial nº 8 de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17 de 11 de julio de 2011), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. KARIN MOHAMED MOHAMED con DNI: 45.289.980-J, Presidente de la "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE MELILLA", actuando en nombre y representación de la citada Asociación, Entidad Privada sin ánimo de lucro, con CIF G-29958873, domicilio social sito en calle Luis Prendes, local nº 28-Apartado de correos 708 de esta localidad de Melilla, inscrita con el núm. 52/60 en Expedientes de Asociaciones, alcanzando su personalidad jurídica en fecha 17/oct/1995, con plena capacidad de obrar.

Actuando el primero en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, el segundo en representación de la Asociación citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Consejería de Economía y Hacienda ostenta, entre otras atribuciones, la del "fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas, siendo de la Consejería de Medio Ambiente el resto de atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local" (Disposición 4.1.4 apartado a) del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario nº 20 de 26 de agosto de 2011). También ostenta competencias sobre promoción del turismo en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 21.1. 16^a de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO: Que la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones tributarias, según certificado de Agencia Tributaria, de fecha 1 de agosto de 2012; no tiene deudas en período ejecutivo por ninguno de los Tributos Locales, según certificado de Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, de